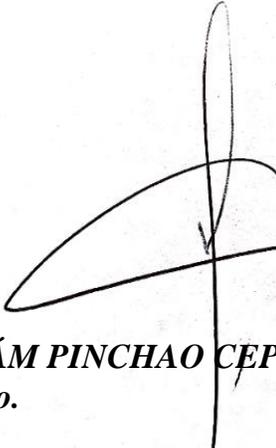


CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 21 de 2022.


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0195
EXP. RAD. N° 1998-0433

En atención a la solicitud allegada en antecedencia dentro del presente trámite ejecutivo singular adelantado por la sociedad **SUKY MOTO S.A.**, en contra de los señores **DUVERNEY MUÑOZ PAMPLONA**, **DIOFANOR OSPINA BONILLA** y **JENER ELEJALDE CARMONA**, observa este Despacho Judicial, que el petitum incoado es procedente. En consecuencia el Juzgado, de conformidad con lo reglado en el Art. 75 de la Ley 1564 de 2012.

DISPONE

RECONOCER suficiente Personería Jurídica a la **Dra. LEIDY JHOANNA VALENCIA MUÑOZ** identificada con CC N° 38.797.135 de Tuluá V., y TP N° 184.377 del CSJ, para que actúe dentro de las presentes diligencias ejecutivas, en calidad de Apoderada Judicial de la Sociedad **SUKY MOTO S.A.**, con las facultades conferidas en el escrito objeto de decisión y quien en lo sucesivo, recibirá notificaciones en las siguientes direcciones electrónicas: juridico@sukymoto.co; leidyvalenciajuris@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 014
Fecha: FEBRERO 24 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

